



viernes 12 de noviembre de 2021

EL AYUNTAMIENTO REGULARÁ ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y/O ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES O EXTRAORDINARIAS

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor informa que de cara a la Navidad y durante todo el año regulará junto con la Policía Local los espectáculos públicos o actividades ocasionales o extraordinarias en un establecimiento o en la vía pública.

Este tipo de actividades se encuentran reguladas por el Decreto 195/2007 por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional y extraordinario, quedando definidas en su artículo 2 del siguiente modo:

Espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales: aquéllos que debidamente autorizados por el órgano competente, se celebren o se desarrollen en establecimientos públicos fijos o eventuales, así como en vías y zonas de dominio público, durante períodos de tiempo inferiores a seis meses.

Espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios: aquéllos que debidamente autorizados por los Ayuntamientos, se celebren o se desarrollen, específica y excepcionalmente, en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, previamente autorizados para otras actividades diferentes a las que se pretenden celebrar o desarrollar de forma extraordinaria.

Los interesados en realizar alguna de estas actividades deberán solicitarlo, mediante el registro, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de celebración del evento. En este enlace, podrán conocer la documentación necesaria, procedimiento y legislación aplicable.

[Bando sobre EEPP y AR ocasionales o extraordinarios-1](#) [
/export/sites/elvisodelalcor/Bando-sobre-EEPP-y-AR-ocasionales-o-extraordinarios-1.pdf]